

**FOLLETO de RURAL INFLACION GARANTIZADO, FI**  
**Anteriormente denominado: RURALDEUDA, FI**

Constituido con fecha 07-11-1996 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 24-04-1997 y nº 939

**0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.**

**Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en las oficinas de Banco Cooperativo, Cajas Rurales y demás entidades comercializadoras. Además están disponibles en la página web [www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com). y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.**

**La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.**

**Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.**

**La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.**

**I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.**

Don/Dña Gonzalo Rodriguez-Sahagún Martinez, con DNI número: 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número: 11.777.816, en calidad de Apoderado y Don/Dña Ignacio Benlloch Fernandez-Cuesta, con DNI número: 50.300.773, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

**II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.**

Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. COOPERATIVO

Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. COOPERATIVO

Auditor: KPMG Auditores, S.L.

Comercializadores: Banco Cooperativo Español, las Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

### **III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.**

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

1 participación.

Inversión mínima a mantener:

No se exige inversión mínima a mantener.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No se exige un volumen máximo por partícipe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

El fondo se dirige a todo tipo de partícipe de perfil conservador que desee obtener una rentabilidad en su inversión que refleje el comportamiento de la inflación de la zona Euro, y que no desee asumir ningún riesgo si se mantiene en el fondo hasta el vencimiento de la garantía.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta la finalización del periodo de garantía, 15 de octubre de 2010.

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el 15 de octubre de 2008, inclusive.

### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Garantizado de Renta Fija

Banco Cooperativo Español garantiza al fondo el 15/10/2.010, el 100% del valor liquidativo del día 15/10/2.008, incrementado, por el 105% de la revalorización punto a punto del índice de Precios al Consumo armonizado de la zona Euro excluido el tabaco sin revisar, representada por el Índice HICP ex Tobacco (Bloomberg code: CPTFEMU Index) entre el mes de julio de 2.008 y el mes de julio de 2.010.

El CPTFEMU Index es un índice armonizado de precios al consumo de los países de la Eurozona excluido el tabaco sin revisar, que se publica con periodicidad mensual y se calcula en base 100 desde 2.005.

Según se desprende en el ejemplo incluido en el folleto completo en el que se simula el comportamiento del fondo, si se hubiese lanzado el 31 de mayo de 2.004, la rentabilidad resultante a vencimiento habría sido un 4,63% (2,29%TAE) y en el caso de lanzamiento el 31 de mayo de 2.006, la rentabilidad resultante a vencimiento habría sido del 5,84% (2,88% TAE). Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

En el caso en el que en el periodo comprendido entre julio de 2.008 y julio de 2010, no existiese revalorización sobre el índice, la TAE mínima garantizada sería 0%.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Para conseguir el objetivo de rentabilidad descrito en el apartado V), la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversiones consistente, en la combinación de la rentabilidad de una cartera de renta fija con la compra de una opción European Inflation OTC.

Durante el periodo de comercialización (hasta el 15/10/2.008) el fondo estará invertido en repos de Deuda Pública a 1 día, con el objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación.

Desde el 15/10/2.008 el patrimonio del fondo estará invertido con la siguiente estructura (estimación realizada al inicio del periodo de comercialización) aproximadamente un 90,11% en una cartera diversificada de renta fija pública y privada, denominada en euros, emitida por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, con un rating mínimo en Standard & Poors de BBB- y con vencimiento similar al de la garantía, un 3% se mantendrá en liquidez y un 6,89% se invertirá en una opción OTC call sobre la inflación europea.

La cartera de renta fija (compuesta por liquidez, deuda pública y renta fija privada), permite obtener a vencimiento (15/10/2.010) una rentabilidad bruta esperada del 9,10% sobre el patrimonio inicial (15/10/2.008). Con esta rentabilidad, el fondo hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como a otros gastos previstos, que a lo largo del periodo de referencia se estiman en un 1,56%, lo que supone un 0,78% anual. Los datos facilitados corresponden a estimaciones realizadas al inicio del periodo de comercialización. La rentabilidad de la

cartera de renta fija está calculada para la inversión en renta fija pública, aunque puntualmente podrán realizarse inversiones en renta fija privada con un rating mínimo BBB-, en el caso de que con renta fija pública no se alcanzase el objetivo de rentabilidad garantizado.

Además con el fin de conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad, se ha contratado una opción Call. Las entidades elegidas como contrapartes emisoras de las opciones, son entidades financieras domiciliadas en un estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente, que no pertenecen al mismo grupo económico del Agente de Cálculo, ni una vez finalizado el periodo de comercialización inicial, de la Entidad Garante.

El valor de la opción dependerá de la evolución del índice HICP ex tobacco, su valor a vencimiento (15.10.2010) podrá ser 0 en caso de evolución desfavorable del mismo.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán con la legislación vigente en la actualidad y la futura que le sustituya.

El fondo podrá invertir hasta un 20% en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior al año, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

El fondo podrá invertir hasta un 20% en acciones y participaciones de IIC financieras de renta fija gestionadas o no por entidades pertenecientes al mismo grupo de la Sociedad Gestora, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas.

No obstante, la inversión en depósitos y en IICs, no se realizaría hasta el 16 de octubre de 2.008.

El Fondo, llegado el vencimiento de la garantía, podrá quedar como un fondo de renta fija a corto plazo, o bien otorgar una nueva garantía que se definirá al vencimiento de la actual, en función del interés mayoritario de los partícipes. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes, realizándose las comunicaciones o los procedimientos que fuesen necesarios en la medida que ello implicase un cambio de política de inversiones. En cualquier caso, el fondo estará invertido en repos de Deuda Pública a 1 día, con el objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación, ya que estos activos carecen de riesgo de mercado y de contraparte.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos anteriores.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad, según lo especificado anteriormente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Cooperativo Español, S.A.. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad

garantizado.

## **V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. Fondo garantizado de renta fija.

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al fondo por Banco Cooperativo Español S.A., el cual consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación en la fecha de vencimiento de la garantía (15/10/2010) sea igual al valor liquidativo final garantizado.

Banco Cooperativo Español garantiza al fondo el 15/10/2.010, el 100% del valor liquidativo del día 15/10/2.008, incrementado, por el 105% de la revalorización punto a punto del índice de Precios al Consumo armonizado de la zona Euro excluido el tabaco sin revisar, representada por el Índice HICP ex Tobacco (Bloomberg code: CPTFEMU Index) entre el mes de julio de 2.008 y el mes de julio de 2.010.

El Índice HICP ex Tobacco es el índice de precios al consumo armonizado de la zona euro excluido el tabaco sin revisar. Se publica en Bloomberg y su código es CPTFEMU Index. Índice (2005 = 100) --> Año Base 2005.

Para el cálculo de la rentabilidad garantizada se considerará el valor del índice del mes de julio de 2.010 y el valor del índice del mes de julio de 2.008.

Los partícipes obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, lo hará al valor liquidativo del día en que reembolse y además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 1% del importe reembolsado.

La garantía anteriormente descrita se calcula de acuerdo con el siguiente detalle:

$$\text{VFG} = 100\% \times V_i + V_i \times 105\% \times \{\text{Max}[(\text{CPTFEMU Julio 2010} / \text{CPTFEMU Julio 2008}) - 1 ; 0\%]\}$$

donde:

VFG= Valor liquidativo garantizado de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, el 15 de octubre de 2010.

$V_i$  = Valor liquidativo de la participación el 15 de octubre de 2008, último día del periodo de comercialización.

CPTFEMU Julio 2008= Valor del índice HICP ex Tobacco publicado en Bloomberg correspondiente al mes de julio de 2.008.

CPTFEMU Julio 2010= Valor del índice HICP ex Tobacco publicado en Bloomberg correspondiente al mes de julio de 2.010.

CPTFEMU es el código Bloomberg correspondiente al índice HICP ex Tobacco Index.

HICP ex Tobacco Index: es el índice de precios al consumo armonizado de la zona euro excluido el tabaco sin revisar, publicado por Bloomberg. Su código es CPTFEMU Index.

Entidad Garante:

Banco Cooperativo Español, S.A. sociedad constituida en 1990 cuyo objeto social comprende, entre otros, el desarrollo de las actividades permitidas a las Entidades de Crédito, y figura inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0198.

Las agencias de rating IBCA y Moody's, han otorgado a la entidad garante las siguientes calificaciones: Corto Plazo F1 y P1, respectivamente y Largo Plazo A y A1, respectivamente.

Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- 1.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa, que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo y produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 2.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, de tal manera que se produzca una disminución del valor liquidativo, la compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación.
- 3.- Cuando por virtud de la modificación constitucional o legislativa se vean alteradas las condiciones de tipos de interés, plazo, o cualquier otra en las emisiones que integren el patrimonio del fondo, de manera que se produzca asimismo una disminución del valor liquidativo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago:

La compensación correspondiente a la diferencia prevista en el objeto de la garantía, se abonará al fondo en la fecha de vencimiento de la garantía el 15 de octubre de 2010.

En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía, el pago se efectuará automáticamente, sin necesidad de requerimiento previo a la entidad garante por parte de la Entidad Gestora, mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el fondo en la Entidad Gestora.

Agente de cálculo:

Agente de Cálculo:

El Agente de Cálculo será Mercavalor, S.V., S.A. que desempeñará las siguientes funciones:

- 1.- Calculará la apreciación del índice HICP ex Tobacco, o de cualquier índice sucesor, al objeto de determinar la rentabilidad garantizada a vencimiento, de acuerdo con la fórmula de garantía descrita anteriormente.
- 2.- Gestionará el cálculo del valor del índice HICP ex Tobacco, en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del mismo.
- 3.- Actuar como experto independiente, resultando sus cálculos y determinaciones vinculantes para GESCOOPERATIVO, S.A. SGIC, para el BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. en su condición de Sociedad Garante y para el Fondo.

El Agente de Cálculo dispone de los medios suficientes para realizar estas funciones.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
<b>Comisión anual de gestión</b>		0,65%	Patrimonio
<b>Comisión anual de depositario</b>		0,10%	Patrimonio
<b>Comisión de la gestora por suscripción</b>	Hasta el 15 de octubre de 2008, inclusive	0,00%	Importe suscrito
	Desde el 16 de octubre de 2008 y hasta el 15 de octubre de 2010, ambos inclusive	1,00%	Importe suscrito
<b>Comisión de la gestora por reembolso</b>	Hasta el 15 de octubre de 2008, inclusive	0,00%	Importe reembolsado
	Desde el 16 de octubre de 2008 y hasta el 14 de octubre de 2010, ambos inclusive	1,00%	Importe reembolsado

La comisión de reembolso no se aplicará desde el día de vencimiento de la garantía, y hasta el establecimiento, en su caso de la nueva garantía.

El Fondo soportará los siguientes gastos:

- Auditoría.
- Tasas CNMV.
- Costes por intermediación y liquidación de operaciones.
- Gastos financieros por descubiertos y préstamos.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,25% del patrimonio.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depósito y gastos asimilables es del 0,20% del patrimonio.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IICs del grupo, el porcentaje directa e indirectamente aplicado en concepto de comisión de gestión, no superará el 2,25% anual.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IICs del grupo, el porcentaje directa e indirectamente aplicado en concepto de comisión de depositario, no superará el 0,20% anual.

Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IICs del grupo.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## **VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.**

### **Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, para su publicación en el boletín oficial de cotización. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Para determinar el cómputo de la suma total reembolsada, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de

posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## **IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.**

Fecha de constitución: 28-02-1991 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 04-04-1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS Nº 5 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

El capital suscrito a 31-05-2008 asciende a 63.253 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

### Miembros del Consejo de Administración:

<b>Cargo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Representada por</b>	<b>Fecha de Nombramiento</b>
Presidente	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		26-11-1996
Consejero	RAMON CARBALLAS VARELA		27-06-2001
Secretario	RAMON CARBALLAS VARELA		28-06-2001
Consejero	GONZALO RODRIGUEZ -SAHAGUN MARTINEZ		01-09-1998

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

## **IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.**

Fecha de inscripción: 02-04-1997 y número: 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

## IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
GESCOOPERATIVO ALPHA MULTIGESTION, IICIICIL	FHF
DINERCOOP, FI	FIM
FONDTURIA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO DEPOSITO ALTERNATIVO, FI	FIM
GESCOOPERATIVO FONDEPOSITO PLUS, FI	FIM
GESCOOPERATIVO FONDEPOSITO, FI	FIM
GESCOOPERATIVO MULTIESTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FIM
GESCOOPERATIVO RENTA FIJA PRIVADA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO TESORERIA DINAMICA, FI	FIM
MISTRAL FLEXIBLE, FI	FIM
RURAL AHORRO II, FI	FIM
RURAL BOLSA GARANTIA 4 PLUS, FI	FIM
RURAL CESTA ASIATICA GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FI	FIM
RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FI	FIM
RURAL CESTA DEFENSIVA 10, FI	FIM
RURAL CESTA MODERADA 60, FI	FIM
RURAL CESTA PRUDENTE 40, FI	FIM
RURAL DINER PLUS, FI	FIM
RURAL DINERO, FI	FIM
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EURO DOLAR GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EUROPA DOBLE OPORTUNIDAD, FI	FIM
RURAL EUROPA GARANTIA 2010, FI	FIM
RURAL EXTRA IBEX GARANTIA, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO DOBLE OPCION 2010, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO ENERGIAS RENOVABLES, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA 2009, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA 2010, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA 5, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA I, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE IV, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO TECNOLOGIA, FI	FIM
RURAL INDICE, FI	FIM
RURAL MIXTO 25, FI	FIM
RURAL MIXTO 50, FI	FIM
RURAL MIXTO 75, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FI	FIM
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTAS CRECIENTES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL VALOR IV, FI	FIM
RURAL VALOR, FI	FIM
RURALRENTA FONDVALENCIA, FI	FIM
AECYSSA INVERSIONES 2007, SICAV, S.A.	SIMCAV
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
ANSAFER INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
AVAL DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
BORAU INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA CALLEJUELAS 2 SICAV, S.A.	SIMCAV
CARTERA COSO 29 SICAV, S.A.	SIMCAV



CARTERA EUTOPIA, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA HERMISAN INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A.	SIMCAV
EXPOINVERSIONES 2005, SICAV, S.A.	SIMCAV
FINANZAS SPEI, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERGRACIANO 2007, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES RALO, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES VIRLOBA SICAV S.A.	SIMCAV
JUOIC INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
RENTA CAPITAL 2004 LA MUELA, SICAV, S.A	SIMCAV
RURALSORIA DE INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
TOBEDAG INVERSIONES SICAV, SA	SIMCAV
VIRIATO DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
YACURA INVEST SICAV, S.A.	SIMCAV

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.I)**

Como anexo al folleto completo, existen ejemplos históricos de la garantía y gráficos de evolución del índice HICP ex Tobacco Index

Los instrumentos derivados no se han pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción del folleto en la CNMV, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de la inscripción del folleto informativo en la CNMV. Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se valorarán durante el período de comercialización inicial.

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

### **X.II)**

Las entidades comercializadoras han declarado que disponen de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre blanqueo de capitales, de las normas de conducta y de control interno y para el correcto desarrollo de las labores de supervisión e inspección de la CNMV.